MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARIA GENERAL RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACUERDOS SANITARIOS Y CONTROL EN FRONTERA

JCZ 11/24

NOTA INFORMATIVA

La información que se incluye en el presente documento está actualizada a fecha de publicación de la nota (Noviembre de 2024) se ofrece como guía básica, siendo responsabilidad del interesado revisar la información oficial facilitada por el país de destino (enlaces oficiales, Embajada u otros organismos oficiales…) a fin de confirmar la exactitud y actualidad de la información aquí facilitada.

Para el movimiento de perros y gatos con destino a Cuba será necesario:

1. Que vayan acompañados de un Certificado de exportación genérico, expedido por un inspector oficial de la Delegación o Subdelegación de Gobierno.

   Este certificado irá acompañado por el certificado veterinario de salud, y el animal dispondrá al menos de una vacuna válida frente a la rabia (de acuerdo con las especificaciones del fabricante).

2. Es necesario el Reconocimiento consular de la documentación y para ello se facilitan las siguientes instrucciones:

El Reconocimiento consular es un procedimiento que consta de 3 etapas/ procedimientos consecutivos. La secuencia es la siguiente:

1) Legalización de la documentación por la Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera (SG ASCF) ,
2) Legalización por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) y
3) Reconocimiento propiamente dicho ante el consulado de Cuba.

En primer lugar, para iniciar el procedimiento de Reconocimiento Consular de Cuba, el propietario debe dirigirse con el certificado genérico original y demás documentos de los que disponga para el viaje del animal (serología, pasaporte europeo…) a las oficinas de la Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera:

- Dirección: Calle Almagro nº 33,28010, Madrid
- Horario: días laborables de 9 a 14:00h,
- No se requiere cita previa.

En segundo lugar, es necesaria la legalización del certificado oficial de exportación en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Y solicitar cita en el siguiente enlace:

Cita Previa — Sede Electrónica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación .Teléfono 913791663, dirección: C/General Pardiñas 55.

Se puede encontrar más información en el siguiente enlace:

Servicio de legalizaciones

Finalmente, una vez hecho esto puede llevar el documento a para su reconocimiento ante el Consulado de Cuba. Puede consultar el enlace

LEGALIZACIONES DE DOCUMENTOS EMITIDOS EN ESPAÑA - CONSULADO EN MADRID | Embajadas y Consulados de Cuba

Si no le es posible personarse en Madrid para realizar estos trámites puede contar para ello con los servicios de una gestoría de su elección.